Nota DNC N° 10883 /2021

Asunción, 07 de junio de 2021.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397594
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de Almuerzo Escolar (Cocinando).
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el SICP – Columna de Productos/Bienes/Servicios, no se han cargado los datos relacionados a los ítems a ser adquiridos. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17. Inc. "a" numeral "5". –*
2. El contenido del dictamen indica como antecedente un Plan de educación en tiempo de pandemia emitido por el Ministerio de Educación y Ciencias, al cual no hemos accedido debido a que no se ha remitido junto con las demás documentaciones, Señalamos que las documentaciones, por más que estén de conocimiento en algún portal oficial, la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes o cuanto menos enviar el enlace para que cualquier interesado pueda acceder rápidamente a la información, en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información *Consideración Normativa: decreto N° 2992/19 Art. 77 y Ley N° 2051/03 Art. 4° inc. "c". -*
3. Por otro lado, no se ha logrado deducir del dictamen mencionado en el punto anterior, que hecho/s ha/n impedido realizar el proceso por un procedimiento ordinario, SBE o por Vía de la Excepción con difusión previa, y que con cualquiera de ellas fuera realizada con anterioridad a la practicada. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 77.-*
4. En el PBC – Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – 7) Capacidad Financiera – Página N° 15 – se visualiza la solicitud de presentación del balance correspondiente al ejercicio fiscal 2020, al respecto debió tomar en cuenta que la solicitud de presentación del balance del ejercicio fiscal 2020, podría eventualmente ser una limitante, en atención a la prórroga de plazo de manera excepcional para la presentación del mismo emanada de la autoridad competente (SET) *Consideración Normativa: Resolución SET N° 83/2021 Art. 1ro. –*

5. En el Modelo de Contrato – Clausula 7. Vigencia del Contrato – Página N° 34 se indica: "…*El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones*…" (sic) sin embargo, se trata de un contrato al cual se adopta la modalidad de contrato abierto, por consiguiente debió ser establecida la fecha exacta de la vigencia. *Consideración Normativa: Resolución N° 4576/2020 Art. 3°. –*
6. Se indica que por imperio de lo establecido en el Art. 210 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" procedemos a la emisión del Código de Contratación y se deja asentado que la regularidad o no del mismo queda bajo la estricta responsabilidad de la convocante ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas. *Consideración Normativa: Ley N° 3.966/10 Art. 210. -*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py